



2016-10-3-0000460

DCC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 MAY 2016

VISTO: estos antecedentes relacionados con la prórroga de plazo, correspondiente a la ampliación de la “Adquisición de 7000 toneladas de mezcla asfáltica para la ejecución de carpeta de rodadura en la Ruta N°23, tramo: Juan Soler (100km000) – Ismael Cortinas (152km000), jurisdicción de la División Regional 9”.-----

RESULTANDO: I) Que dicho suministro fue adjudicado a la firma SERVIAM S.A., según Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 31 de mayo de 2013, en el marco de la Licitación Pública N°44/12, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de agosto de 2015, se amplió en un 100% el Contrato Original, siendo que la mezcla asfáltica se había utilizado para trabajos de bacheo y recapado mínimos, y se necesitaba continuar a fin de brindarle seguridad a los usuarios de la ruta.-----

III) Que la División Regional 9 de la citada Unidad Ejecutora en relación a la ampliación citada precedentemente, que suministra la empresa SERVIAM S.A. y los trabajos de bacheos y recapados parciales que son realizados por la Regional, manifiesta que el plazo original de la ampliación es de 8 meses finalizando el 30 de abril de 2016, el cual es insuficiente para ejecutar todas las tareas necesarias por razones de capacidad de ejecución de la mencionada Regional y las condiciones climáticas.-----

IV) Que en consecuencia y por razones de urgencia, solicita un plazo

adicional de 4 meses, para poder dar continuidad a los trabajos que se están realizando y certificar el saldo de mezcla asfáltica aún disponible, con el mismo monto asignado.-----

V) Que la empresa SERVIAM S.A. prestó su conformidad a la prórroga de plazo de que se trata.-----

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N°73/2016 de fecha 20 de abril de 2016, el Tribunal de Cuentas de la República en vista de la situación de emergencia nacional decretada por el Poder Ejecutivo derivada de los acontecimientos meteorológicos recientes, acordó facultar a los Contadores Auditores y Delegados a intervenir todos los gastos que se dispongan en un plazo de 30 días a partir de la fecha referida, para el caso de Resoluciones en las cuales los respectivos ordenadores invoquen fundadamente que están directamente vinculados a los acontecimientos referidos.-----

II) Que en el marco del cumplimiento de la misión de reconstrucción y atención inmediata de los involucrados en los acontecimientos ya mencionados, procede para el presente caso el procedimiento precitado.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado, y a lo acordado por Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República N°73/2016 de fecha 20 de abril de 2016.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase, supeditado a la intervención del Contador Auditor del



Tribunal de Cuentas de la República destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por un plazo de 4 (cuatro) meses, con el mismo monto asignado, la ampliación de la “Adquisición de 7000 toneladas de mezcla asfáltica para la ejecución de carpeta de rodadura en la Ruta N°23, tramo: Juan Soler (100km000) – Ismael Cortinas (152km000), jurisdicción de la División Regional 9”, dispuesta según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de agosto de 2015, en el marco de la Licitación Pública N°44/12, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

2°.- Pase al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en este Ministerio, para la intervención que le compete.-----

Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Vialidad, a fin de proceder a la notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la B.
Periodo 2015 - 2020

